

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

28687 REUS

EDICTO

Doña Verónica Martín Almajano, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Reus al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 1159/2019. Sección: A.

NIG: 4312342120198222509.

Fecha del auto de declaración. Auto de fecha 21/02/2020.

Clase de concurso. Concurso consecutivo.

Entidad concursada. María Del Mar Albuquerque Bartol, con DNI núm. 70980664L.

Administradores concursales. Se ha designado como administrador concursal:

CIMS JURIDICS SLP, quien designa a JOAN COROMINAS.

Dirección postal: Avda. Ramon y Cajal, núm. 19, 2-1, de Tarragona.

Dirección electrónica: joancorominas@cimsjuridics.cat

Régimen de las facultades del concursado. M.^a del Mar Albuquerque Bartol queda suspendida de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio; y es sustituida por el Administrador concursal.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Marià Fortuny, 73 - Reus.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Reus, 26 de febrero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Verónica Martín Almajano.

ID: A200038310-1